



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 255 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

28 JUN. 2023

### VISTOS:

EL Informe N°005-2023-SDPJ-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N°997-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N°002-2023-JEMC-OSP-GM/MPJB de fecha 25 de mayo del 2023, Informe N°625 -2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N°040-2023-SDPJ-RP- MSDCEJPL -GDTI/MPJB de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N°1122-2023-GDTI-GM/MPJB con fecha 01 de junio del 2022, Informe N°008-2023-JEMC-MSDCEJPL-OSP-GM/MPJB de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°729-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°1269-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 13 de junio del 2023, Informe N°543-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de junio de 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 16 de junio del 2023; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255 - 2023- A/MPJB

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelear la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2022-GM/MP JB, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2537164, con un presupuesto total de S/. 6'137,821.02 (Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Uno con 02/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 659-2022-GM/MPJB, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo - 2022 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255 - 2023 - A/MPJB

DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2537164, con un presupuesto total de S/. 2,699,862.63 soles, según el plan de trabajo, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, a plazo de ejecución 132 días calendario;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 121-2023-A/MP JB, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 20 de febrero de 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI N° 2537164, con un presupuesto total de S/. 4'812,761.86 (Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 86/100 Soles) según el plan de trabajo con plazo de ejecución de 48 días calendario y modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°182-2023-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 08 de Abril de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único Inversiones N°2537164, por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa,



Que, mediante Informe N°005-2023-SDPJ-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, de fecha 19 de mayo del 2023, el (e) Residente de Obra Ing. Spencer David Parí Jiménez, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el ADICIONAL N°01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones 2537164, presentado por el Residente de Obra. Y, solicita se derive a la oficina de supervisión de proyectos, para su revisión y aprobación de dicho ADICIONAL N°01;



Que, con Informe N°997-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el ADICIONAL N°01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI. 2537164. Y, solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, a través de Informe N°002-2023-JEMC-OSP-GM/MPJB, de fecha 25 de mayo del 2023, el Inspector de Obra Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la EVALUACIÓN DEL ADICIONAL N° 01 – OBSERVADO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI 2537164, donde establece conclusiones y recomendaciones, siendo los siguientes:

- El expediente del Adicional N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI 2537164, se encuentra **OBSERVADO**.
- Se recomienda levantar las observaciones planteadas, teniendo en cuenta el deslinde de las responsabilidades.



Que, mediante Informe N°625-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la EVALUACIÓN DEL ADICIONAL N° 01 – OBSERVADO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI 2537164, indicando que el ADICIONAL N°01 ha sido revisado y evaluado por el Inspector Ing. Juvenal Melchor Cohaila mediante Informe N°002-2023-JEMC-OSP-GM/MPJB quien de acuerdo a las normas Legales Vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directa, lo declara OBSERVADO, por lo tanto esta dependencia a través del que suscribe devuelve la documentación existente a solicitud del inspector con la finalidad que su Gerencia derive el presente al responsable del proyecto para que levante las observaciones planteadas por el inspector la brevedad;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

Que, con Informe N°040-2023-SDPJ-RP- MSDCEJPL -GDTI/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, el (e) Residente de Obra Ing. Spencer David Parí Jiménez, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”;



Que, mediante Informe N°1122-2023-GDTI-GM/MPJB, con fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N° 01 al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita se derive el presente al inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, por medio de Informe N°008-2023-JEMC-MSDCEJPL-OSP-GM/MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, el Inspector del Proyecto Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, ADICIONAL N° 01: POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2537164, presentado por el Responsable del Proyecto Ing. Spencer David Parí Jiménez, quien sustenta las modificaciones del Expediente Técnico, el cual se detalla lo siguiente:



#### 1. ANTECEDENTES:

- ❖ Mediante R.G.M N° 454-2022-GM/MPJ de fecha 27/07/2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto con un presupuesto total de S/. 6, 137,821.02 (Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 02/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.
- ❖ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 659-2022-GM/MPJB de fecha 18/10/2022, se aprueba el Plan de Trabajo 2022 con un presupuesto total de S/. 2,699,862.63 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 63/100 soles) con un plazo de ejecución de 132 días calendarios.
- ❖ Mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2023-A/MPJB de fecha 16/03/2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023, con fecha anticipada 20/02/23 y con un presupuesto total de S/. 4,812,761.86 (Cuatro millones ochocientos doce mil setecientos sesenta y uno con 86/100 soles) con un plazo de ejecución de 48 días calendarios.
- ❖ Mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A/MPJB de fecha 25/04/2023, y con eficacia anticipada al 08/04/2023, se aprueba la ampliación de plazo N°01 del proyecto de inversión por 158 días calendarios.

#### 2. MARCO NORMATIVO:

- ❖ Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- ❖ Mediante Resolución de Alcaldía N°049-2018-MPJB, de fecha 25 de mayo del 2018 se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021.
- ❖ La Directiva vigente, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – 2010, aprobado bajo Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB
- ❖ Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- ❖ Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- ❖ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- ❖ Resolución de Contraloría General de la República N°320-2006-C.G.
- ❖ R.A. N°281-2007-A/MPJB, aprueba la Directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa.
- ❖ R.A. N°530-2010-A/MPJB, aprueba la Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255 - 2023- A/MPJB

#### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Nombre del Proyecto	:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”
Código Único Invierte	:	2537164
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Doc. de Aprobación del Exp. Téc.	:	R.G.M. N° 454-202-GM/MPJB.
Presupuesto aprobado Exp. Téc.	:	S/. 6'137,821.02 Soles.
Presupuesto de la obra (CD+GG)	:	S/. 5'716,205.36 Soles.
Fuente de financiamiento	:	05-Recursos Determinados
Rubro	:	18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario.
Fecha de Inicio	:	22 de Agosto del 2022.
Fecha de Culminación del Proyecto	:	17 de Febrero del 2023.
Resol. Ampliación de Plazo N°01	:	Resol. de Alcaldía N°182-2023-A/MPJB
Ampliación de Plano N°01	:	158 Días Calendario.
Nuevo Plazo de ejecución	:	338 Días Calendarios
Nueva Fecha de Término	:	25 de julio de 2023
Responsable del Proyecto	:	Ing. Spencer David Pari Jimenez.
Inspector del Proyecto	:	Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila.



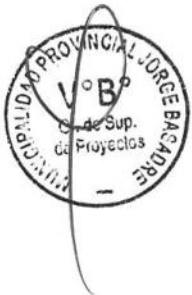
#### 4. OBJETIVO DEL ADICIONAL N° 01 : (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Gastos Generales)

El objetivo del ADICIONAL N° 01 Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Gastos Generales, es específicamente obtener un presupuesto adicional por los gastos generados a fin de cumplir con las metas para que el proyecto culmine en adecuadas condiciones físicas para la prestación de servicios.

#### 5. SUSTENTO TECNICO Y LEGAL DE LA CAUSA DEL ADICIONAL:

##### 5.1 SUSTENTO TECNICO:

- **Asiento N° 17 del Responsable de Proyecto de fecha 06/09/2022**  
Con INFORME N°028-2022-LAMP-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB emitido el 06 de septiembre del 2022 se comunica la no atención a los pedidos por la oficina de logística (adq. Tanque de polietileno, material de construcción-calamina, malla raschell, madera triplay, modulo prefabricado de madera, hormigón, madera tornillo, cemento, varilla de fierro corrugado, piedra chancada ½”).
- **Asiento N° 18: del Inspector del proyecto de fecha 06/09/2022**  
Se toma conocimiento de los actuados por parte del residente de obra donde comunica el desabastecimiento de materiales por parte del area de logística.  
La disponibilidad y puesta en obra de los materiales para la ejecución del proyecto es de muy importancia puesto que ello puede afectar la ruta crítica del proyecto y con ello el retraso en la ejecución del proyecto.  
Esta inspección recomienda tomar acciones preventivas con la finalidad de evitar retrasos en la ejecución del proyecto al residente de obra.
- **Asiento N° 41: del Responsable de Proyecto de fecha 27/09/2022**  
Con INFORME N°042-2022-LAMP-RO-MSDCEJPL-GDTI/MPJB se solicita la atención de pedidos de compras y servicios, debido al presupuesto de los pedidos (servicio de preparación y vaciado de concreto, adq. De varilla de fierro corrugado, adq. Madera tornillo, adq. Cemento, adq. Agregados) corresponde iniciar procesos de adquisición, y a la fecha se está a la espera de los procesos. Cabe indicar que la no atención a los pedidos detallados anteriormente está generando atraso.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° - 2023- A/MPJB

- **Asiento N° 46: del Inspector del Proyecto de fecha 30/09/2022**  
Se toma conocimiento de las partidas ejecutadas durante el mes y se puede observar que existe retrasos según cronograma vigente para lo cual se recomienda tomar acciones preventivas.



- **Asiento N° 202: del Responsable de Proyecto de fecha 08/05/2022**  
Se comunica a la inspección que se realizara la adquisición de material de afirmado para relleno con material seleccionado debido a que el material con relleno propio se encontró en obra contaminado con relleno sanitario, por consiguiente, será detallado en un posterior informe técnico para un adicional por mayores metrados y/o partidas nuevas.

Se comunica a la inspección que se viene elaborando el estado situacional de la obra, con la finalidad de deslindar responsabilidad y salvaguardar la integridad de la obra.

Se comunica a la inspección que se encontró incompatibilidad entre los planos y el presupuesto de ejecución indicando en el presupuesto los trabajos vigas, graderías y zapatas con un concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> y en los planos indica un concreto superior de 280 kg/cm<sup>2</sup>, a su vez en el cuaderno de obra con asiento N°49 del residente de obra en el quinto punto comunica a la inspección sobre esta incompatibilidad, y en el asiento N°50 del inspector de obra toma de conocimiento y recomienda tomar acciones preventivas o la elaboración de un diseño de mezcla que garantice la resistencia requerida según normativa, esta residencia opina que es necesario desarrollar el diseño de mezcla de 280 kg/cm<sup>2</sup> y también realizar una evaluación estructural, debido al cambio de la capacidad portante de transmisión del concreto.

Se comunica a la inspección que se necesita evaluar la estructura metálica empotrada en la viga en voladizo, generando momentos torsionales, que pueden originar el volcamiento de la gradería. A lo cual generalmente las estructuras metálicas se anclan en las columnas para transmisión de cargas al suelo de forma directa.

Se comunica a la inspección que es necesario el retiro de los reflectores del estadio debido a que interfieren en el área de trabajo en la zona de la rampa y escalera, también se indica que en el expediente técnico no se ha considerado una partida para el retiro de los reflectores también el área de intervención se cruza con una vereda existente el cual deberá ser demolida por completo, por consiguiente, se elaborará un adicional por partidas nuevas. También en el asiento N° 12 del residente de obra, indica esta superposición del área de trabajo, con lo cual se deberá generar un servicio para el retiro de los reflectores. Y con asiento N°13 del inspector, toma conocimiento y recomiendo cuantificar y realizar los adicionales respectivos.



### 5.2 SUSTENTO LEGAL:

Presupuesto del adicional N°01 se ampara y justifica en los siguientes dispositivos legales:

DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 530-2010-A/MPJB

### VIII. NORMAS ESPECÍFICAS

8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACION DE UN PIP DURANTE LA FASE DE EJECUCION

- *Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaro la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad.*

El Adicional de obra procede por ser el siguiente caso:

- Errores del Expediente Técnico.
- Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto.

### 6. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

Presupuesto del Expediente Técnico y detalles presupuestales del Adicional N°01: (Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Gastos Generales). Se presenta en el siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

ESTRUCTURA DE COSTOS	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N°01				PRESUPUESTO ACTUALIZADO MODIFICADO N°01
		ADICIONAL N°01			TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 (a+b+c)	
		POR MAYORES METRADOS (a)	POR PARTIDAS NUEVAS (b)	POR MAYORES GASTOS GENERALES (c)		
COSTO DIRECTO (CD)	5,299,161.36	42,817.00	49,000.00	-	91,817.00	5,390,978.36
GASTOS GENERALES (GG)	417,044.00	3,369.69	3,856.30	206,340.00	213,565.99	630,609.99
Gastos de Gestión Técnica	350,274.57	2,830.20	3,238.90	206,340.00	212,409.10	562,683.67
Gastos de Órgano Técnico Responsable	66,769.43	539.49	617.40	-	1,156.89	67,926.32
<b>SUBTOTAL (CD+GG)</b>	<b>5,716,205.36</b>	<b>46,186.69</b>	<b>52,856.30</b>	<b>206,340.00</b>	<b>305,382.99</b>	<b>6,021,588.35</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	46,964.96	-	-	-	-	46,964.96
GASTOS DE SUPERVISION	158,444.92	1,280.23	1,465.10	-	2,745.33	161,190.25
GASTOS DE GESTION	160,034.67	1,293.07	1,479.80	-	2,772.87	162,807.54
GASTOS DE LIQUIDACION	56,171.11	453.86	519.40	-	973.26	57,144.37
<b>COSTO TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>6,137,821.02</b>	<b>49,213.85</b>	<b>56,320.60</b>	<b>206,340.00</b>	<b>311,874.45</b>	<b>6,449,695.47</b>
<b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO</b>						<b>311,874.45</b>
<b>% DE INCREMENTO</b>						<b>5.08%</b>

ESTRUCTURA DE COSTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 5,390,978.36
GASTOS GENERALES (GG)	630,609.99
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (10.44%)	562,683.67
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1.26%)	67,926.32
<b>SUBTOTAL (CD+GG)</b>	<b>S/. 6,021,588.35</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	46,964.96
GASTOS DE SUPERVISION (2.99%)	161,190.25
GASTOS DE GESTION (3.02)	162,807.54
GASTOS DE LIQUIDACION (1.06%)	57,144.37
<b>COSTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>S/. 6,449,695.47</b>

#### 7. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL:

GASTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	INCIDENCIA AL EXPEDIENTE %	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	DIFERENCIA AL PRESUPUESTO MODIF. N° 01	INCIDENCIA AL EXPEDIENTE %
INVERSION	S/. 6,137,821.02	100.00%	S/. 6,449,695.47	S/. 311,874.45	5.08%

#### 8. CONCLUSIONES

- El Presupuesto del Adicional N° 01 se subdivide en Mayores Metrados que tiene un monto de (+) S/ 49,213.85 Soles, Partidas Nuevas con un monto de (+) S/ 56,320.60 Soles y Mayores Gastos Generales con un monto de (+) S/.206,340.00 Soles.
- El Presupuesto del Adicional N°01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Gastos Generales tiene un monto de S/. 311,874.45 (Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 45/100 soles). Y representa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

un 5.08% del Presupuesto Aprobado S/ 6,137,821.02, sustento técnico expresado por el Responsable del Proyecto Ing Spencer David Pari Jimenez.



➤ El presupuesto de inversión actualizado al Expediente Técnico del Proyecto tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 6,449,695.47 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 47/100 soles).

➤ Cabe resaltar que el adicional N° 01 se genera por las deficiencias y errores del expediente técnico, que dificulta el normal desarrollo del proceso constructivo, generando retrasos y como consecuencia ampliaciones de plazo.

➤ Finalmente, la evaluación y revisión al Expediente técnico Adicional N°01 Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Gastos Generales del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2537164, se concluye que cumple con el Marco Legal Vigente; por lo tanto, se otorga la **APROBACIÓN** y se recomienda proseguir el trámite respectivo hasta su acto resolutivo.



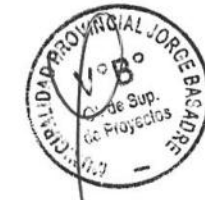
Que, mediante Informe N°729-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, el Jefe Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta hace llegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el informe de Modificación N°01 Adicional N°01 correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI N°2537164, presentado por el residente de obra Ing. Spencer David Pari Jiménez, mediante Informe N°040-2023-SDPJ-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, el mismo que fue generado través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Informe N°1122-2023-GDTI-CM/MPJB. A su vez indica, que el informe ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de Obras y demás normativas vigentes respecto a obras y Proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto, esta dependencia a través del que suscribe corrobora la APROBACION –MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO (por mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales) del citado proyecto en mención, el mismo que cuenta con Aprobación del inspector Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila mediante Informe N°008-2023-JEMC-MSDCEJPL-OSP-GM/MPJB, en tal sentido se deberá continuar el tramite respectivo derivando al residente de obra, quien deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones indicadas por el inspector y a la vez que sea considerando como parte conformante del informe final del proyecto;



Que, con Informe N°1269-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Gerente Municipal la APROBACION DEL ADICIONAL N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO, correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2537164, aprobado por el Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila - Inspector de Obra, mediante Informe N° 008-2023-JEMC-MSDCJPL-OSP-GM/MPJB. Y, solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y así luego ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo Acto Resolutivo;



Que, a razón de Informe N°543-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de junio de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal sobre la disponibilidad presupuestal del Expediente ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES GASTOS GENERALES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2537164, señalando lo siguiente:



#### ANÁLISIS:

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2022-GM/MPJ, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI. N° 2537164 Por el Monto de S/.6, 137,821.02 soles.
- Presupuesto Total (Expediente Técnico + Adicional N°01):





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO RESOLUCION N° 454-2022-GM/MPJB	MODIFICACION N°01				INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO N°01
		ADICIONAL N°01					
		ADICIONAL POR MAYORES METRADOS (a)	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS (b)	POR MAYORES GASTOS GENERALES (c)			
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	5,299,161.36	42,817.00	49,000.00	-	91,817.00	5,390,978.36	
<b>GASTOS GENERALES (GG)</b>	417,044.00	3,369.69	3,856.30	206,340.00	213,565.99	630,609.99	
Gastos de Gestión Técnica	350,274.57	2,830.20	3,238.90	206,340.00	212,409.10	562,683.67	
Gastos de Órgano Técnico Responsable	66,769.43	539.49	617.40	-	1,156.89	67,926.32	
<b>SUBTOTAL (CD+GG)</b>	<b>5,716,205.36</b>	<b>46,186.69</b>	<b>52,856.30</b>	<b>206,340.00</b>	<b>305,382.99</b>	<b>6,021,588.35</b>	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	46,964.96	-	-	-	-	46,964.96	
GASTOS DE SUPERVISION	158,444.92	1,280.23	1,465.10	-	2,745.33	161,190.25	
GASTOS DE GESTION	160,034.67	1,293.07	1,479.80	-	2,772.87	162,807.54	
GASTOS DE LIQUIDACION	56,171.11	453.86	519.40	-	973.26	57,144.37	
<b>TOTAL</b>	<b>6,137,821.02</b>	<b>49,213.85</b>	<b>56,320.60</b>	<b>206,340.00</b>	<b>311,874.45</b>	<b>6,449,695.47</b>	

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- Visto el Proveído de Gerencia General Municipal, la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, esta Dependencia informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 311,874.45** soles, para la aprobación del Expediente Adicional N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2537164.
- Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.
- Asimismo, se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados.

Por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, POR NUEVAS PARTIDAS Y POR MAYORES DE GASTOS GENERALES del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 16 de junio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...)."

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2023, la Modificación N° 01 - Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS y POR MAYORES GASTOS GENERALES, por el monto de **S/. 311,874.45** (Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 45/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 255-2023-A/MPJB

Inversiones N° 2537164, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N°01				PRESUPUESTO ACTUALIZADO MODIFICADO N°01
		ADICIONAL N°01			TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 (a+b+c)	
		POR MAYORES METRADOS (a)	POR PARTIDAS NUEVAS (b)	POR MAYORES GASTOS GENERALES (c)		
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	5,299,161.36	42,817.00	49,000.00	-	91,817.00	5,390,978.36
<b>GASTOS GENERALES (GG)</b>	417,044.00	3,369.69	3,856.30	206,340.00	213,565.99	630,609.99
Gastos de Gestión Técnica	350,274.57	2,830.20	3,238.90	206,340.00	212,409.10	562,683.67
Gastos de Órgano Técnico Responsable	66,769.43	539.49	617.40	-	1,156.89	67,926.32
<b>SUBTOTAL (CD+GG)</b>	<b>5,716,205.36</b>	<b>46,186.69</b>	<b>52,856.30</b>	<b>206,340.00</b>	<b>305,382.99</b>	<b>6,021,588.35</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	46,964.96	-	-	-	-	46,964.96
GASTOS DE SUPERVISION	158,444.92	1,280.23	1,465.10	-	2,745.33	161,190.25
GASTOS DE GESTION	160,034.67	1,293.07	1,479.80	-	2,772.87	162,807.54
GASTOS DE LIQUIDACION	56,171.11	453.86	519.40	-	973.26	57,144.37
<b>COSTO TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>6,137,821.02</b>	<b>49,213.85</b>	<b>56,320.60</b>	<b>206,340.00</b>	<b>311,874.45</b>	<b>6,449,695.47</b>
<b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO</b>						<b>311,874.45</b>
<b>% DE INCREMENTO</b>						<b>5.08%</b>

ESTRUCTURA DE COSTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO MODIFICADO N°01
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 5,390,978.36</b>
<b>GASTOS GENERALES (GG)</b>	<b>630,609.99</b>
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (10.44%)	562,683.67
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1.26%)	67,926.32
<b>SUBTOTAL (CD+GG)</b>	<b>S/. 6,021,588.35</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	46,964.96
GASTOS DE SUPERVISION (2.99%)	161,190.25
GASTOS DE GESTION (3.02)	162,807.54
GASTOS DE LIQUIDACION (1.06%)	57,144.37
<b>COSTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>S/. 6,449,695.47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el Presupuesto Actualizado Modificado N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2537164, asciende a S/. 6,449,695.47 soles, en mérito a la Modificación N° 01 - Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS y POR MAYORES GASTOS GENERALES aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS y MAYORES GASTOS GENERALES, por el monto de S/. 311,874.45





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 255-2023-A/MPJB

(Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 45/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2537164, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



Cc.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GMPP  
GDTI  
OSP  
SGII  
INTERESADOS (02)

